I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

001412

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2014

Cerrillos, 29 DIC. 2014

V I S T O S:

La Providencia Nº103/1841/2014; el Memorándum Nº1000/500/2014 de la Dirección de Jurídica; el Decreto Exento Nº202/2051/2012; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento Nº202/103/2014, se aprobó el **Convenio de Ejecución del Proyecto con Código "FNSP12-CTV-44", en el Marco del Programa de Gestión en Seguridad Ciudadana 2012**, celebrado con fecha 14 de junio de 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y **Ministerio del Interior y Seguridad Pública.**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 16 de Octubre de 2014, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **ELIZABETH ANDREA HERRERA SOLIS**, cédula de identidad N°13.250.261-7, para que se desarrolle las labor de Encuestadora, en el marco del Convenio individualizado.

2. Los servicios que se contratan, rigen a contar desde el 04 al 31 de agosto de 2014. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga pagar a doña **ELIZABETH ANDREA HERRERA SOLIS,** por el proceso de aplicación de encuestas, la suma total de $250.000.- (doscientos cincuenta mil pesos) brutos, dentro de los 10 días del mes subsiguiente de prestado los servicios. De las sumas señaladas, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

3.1. Doña **ELIZABETH ANDREA HERRERA SOLIS** sólo tendrá derecho a percibir los honorarios pactados por el tiempo en que efectivamente preste sus servicios.

4. El pago de los honorarios estipulado en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de doña **ELIZABETH ANDREA HERRERA SOLIS,** del correspondiente informe de función desempeñada y de la respectiva boleta de honorarios, los que deberán ser visados por el Jefe del departamento de Acción Social de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las funciones que se contratan estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Ilustra Municipalidad de Cerrillos.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

001412

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2014

6. Las partes dejan expresamente establecido que doña **ELIZABETH ANDREA HERRERA SOLIS**, no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión, doña **ELIZABETH ANDREA HERRERA SOLIS**, queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

7. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

8. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 114.05.05 "Aplicación de Fondos en Administración Ministerio del Interior".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE ESTE DECRETO CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PARA SU REGISTRO Y CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHAÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/FCQ/avq.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Personal
Remuneraciones
Interesada
Programa FNSP (CAP)
Secplan
Página Web